

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso reglamentario entre Médicos de aguas mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios.*

De acuerdo con la Resolución de esta Dirección General fecha 28 de febrero de 1961 y demás disposiciones vigentes, se convoca entre los componentes del Cuerpo de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, concurso para cubrir las vacantes en dichos establecimientos, de acuerdo con las normas siguientes:

1.ª Se fija para la celebración del mismo el 31 de marzo próximo, a las trece horas, en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad.

El reconocimiento médico que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario se verificará el citado día 31, a las once horas, en la indicada Dirección General.

2.ª Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de balneario será de dos mil. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada grupo de dos mil agüistas o fracción de dicha cantidad.

3.ª En la presente temporada, en el caso de Lanjarón, de los cuatro Médicos que desempeñan dicho balneario, el que tenga número más bajo del Escalafón desempeñará el cargo de Director y percibirá el treinta y tres por ciento del total de honorarios habidos en la temporada; el segundo percibirá el treinta por ciento de dichos honorarios; el tercero, el veinticinco por ciento, y el cuarto, el doce por ciento restante. En el caso de Cestona, de los tres Médicos existentes, el de número más bajo del Escalafón desempeñará el cargo de Director y percibirá el cuarenta por ciento del total de honorarios habidos en la temporada; el segundo percibirá el treinta y cinco por ciento de dichos honorarios, y el tercero, el veinticinco por ciento restante.

De igual forma, en los balnearios de Arnedillo y Marmolejo, de los dos Médicos que han de desempeñarlos, el número más bajo del Escalafón desempeñará el cargo de Director, percibiendo el ochenta por ciento del total de los honorarios, y el segundo percibirá el veinte por ciento restante.

4.ª Las plazas vacantes que se concursan, son las que se indican en lugar aparte de esta Resolución.

5.ª Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y no se posesionen en el plazo reglamentario de las plazas asignadas o que se ausenten del balneario durante la temporada sin autorización expresa de la Dirección General de Sanidad, perderán el derecho de propiedad de las mismas y quedarán en situación de excedencia voluntaria hasta que tomen parte en un nuevo concurso.

6.ª Queda suprimida la autorización para nombramiento de Médicos Auxiliares de los Directores de balnearios.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general de Sanidad.

*Relación de vacantes de Médicos en balnearios para el concurso*

Almeida (Zamora).—Digestivo y Reumatismo.  
Babilafuente (Salamanca).—Sin clasificar.  
Bañolas (Gerona).—Digestivo y Reumatismo.  
Los Berrazales (Las Palmas).—Digestivo.  
Calabor (Zamora).—Digestivo.  
Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y Reumatismo.  
Camporrells (Huesca).—Digestivo y Circulatorio.  
Chulilla (Valencia).—Digestivo.

Fuensanta de Villell (Teruel).—Sin clasificar.  
Gravalos (Logroño).—Digestivo y Reumatismo.  
La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo.  
Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.  
Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.  
La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.  
San Andrés (Jaén).—Sin clasificar.  
Molinell (Valencia).—Digestivo y Reumatismo.  
Tona Codina (Barcelona).—Circulatorio.  
Tona Ullastres (Barcelona).—Digestivo.  
Villa Engracia (Tarragona).—Digestivo.  
Villanueva de la Tercia (León).—Sin clasificar.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Calasparra referente al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Secretaría.*

Don Federico Jaén Pérez-Muelas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra (Murcia).

Hace saber: Que en la sesión del Ayuntamiento Pleno del día 22 de febrero de 1962 se tomó, entre otros, el acuerdo de admitir las instancias presentadas por don Francisco Martínez-Corbalán Beyret y don José Martorell Cruz para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de Oficial de Secretaría vacante en este Ayuntamiento, e igualmente designar el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la misma, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Costa Hernández, Teniente de Alcalde, por delegación del señor Alcalde-Presidente.

Como Vocales: Don Juan Candela Martínez, por el Profesorado oficial; don Julio Vizueña Gallego, Secretario de la Corporación; don Joaquín Esteban Mompeán, y como suplente, don José María Romero Rivera, por la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Echevarría Hernández, como titular, y don Jesualdo Domínguez-Alcahud y Monge, como suplente, por la Abogacía del Estado, y don Joaquín Reventós Fructuoso, en representación de los funcionarios, que actuará de Secretario.

La fecha de comienzo de los ejercicios se anunciará oportunamente.

Contra el acuerdo de admisión de solicitantes, así como contra el de designación del Tribunal, podrán recurrir en reposición ante este Ayuntamiento quienes se consideren afectados en plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, conforme determinan los artículos 3 y 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento del referido Decreto y del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales

Calasparra, 28 de febrero de 1962.—El Alcalde.—El Secretario, 898.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza restringida de Oficial Técnico-administrativo de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca a los opositores.*

El primer ejercicio comenzará el día 26 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en uno de los despachos del Palacio de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y artículo noveno del Decreto de 10 de febrero de 1957.

Huesca, 21 de febrero de 1962.—El Presidente, Enrique García Ruiz.—835.